

**PROCESO ELECTORAL 2022**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO**

**RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**

**ASUNTO:**

**MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE:**

**VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION INSULAR DE LA PALMA**

**SOBRES Y PAPELETAS OFICIALES**

**LUGAR Y HORARIO DE VOTACIÓN**

**MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2022

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por la resolución dictada por esta Junta Electoral en fecha 9 de noviembre de 2022 se acordó proclamar definitivamente las candidaturas presentadas a miembros de la Asamblea de la FEDERACION INSULAR DE LA PALMA, cuyo contenido damos por reproducido. La referida resolución fue rectificada posteriormente al advertirse errores (de omisión y de hecho).

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el calendario electoral, el próximo 16 de noviembre está señalado el acto de votación para la elección de miembros de la referida Asamblea, por lo que procede dictar la presente resolución.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I.- El artículo 7 del Reglamento Electoral General de la Federaciones Deportivas Canarias (Anexo I, de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias) establece, en su apartado 1 a), que las votaciones no tendrán lugar cuando la Junta Electoral NO hubiere admitido como válida ninguna candidatura, en cuyo caso se repetirá el plazo de presentación de las mismas, modificándose el calendario electoral, y, en su apartado 2, añade que en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea igual o inferior al número de miembros elegir, dichos candidatos pasaron a ser miembros electos desde momento de publicarse las listas definitivas de candidatos admitidos.

Por tanto, a sensu contrario, las votaciones tendrán lugar en aquellos estamentos donde el número de candidatos admitidos sea superior al número de miembros a elegir.

II.- Sobre la constitución de las mesas electorales, el artículo 13, apartado 3, de la referida Orden reguladora de los procesos electorales, establece lo siguiente (el subrayado y la negrita son nuestros):

*El número y la localización de cada Mesa electoral se determinará por la Junta Electoral. A estos efectos, se procurará por la Junta Electoral el habilitar el suficiente número de Mesas Electorales atendiendo a la distribución territorial de los electores. Se constituirá al menos una mesa electoral en cada circunscripción electoral, excepto en aquellos casos en los que, de acuerdo con el censo electoral, solo haya un elector. En este último supuesto la Junta Electoral incluirá a dicho elector en el censo*

*electoral de una mesa electoral de otra circunscripción electoral, comunicará la circunstancia al elector, poniendo a disposición del elector todos los medios necesarios para que pueda ejercer su derecho al voto.*

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral,

#### ACUERDA

**1º) PROCEDER A CELEBRAR VOTACIONES ÚNICAMENTE EN LOS ESTAMENTOS DONDE SE HA REGISTRADO UN NÚMERO DE CANDIDATURAS ADMITIDAS SUPERIOR AL NÚMERO DE MIEMBROS A ELEGIR, DE TAL FORMA QUE SE CELEBRARÁN VOTACIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE LA PALMA EN LOS SIGUIENTES ESTAMENTOS:**

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

25 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 92 MIEMBROS:

ESTAMENTO DE OFICIALES (FCA):

10 CANDIDATURAS PARA ELEGIR A 43 MIEMBROS:

**2º) APROBAR EL MODELO OFICIAL DE PAPELETAS Y SOBRES:**

EN LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACION INSULAR DE LA PALMA, las papeletas y sobres **serán de color blanco.**

**3º) APROBAR EL HORARIO DE VOTACIÓN que será desde las 16 HORAS A LAS 20 HORAS DEL PRÓXIMO MIERCOLES 16 DE NOVIEMBRE,** en la mesa electoral que se constituirá en LA PALMA (2 URNAS para la votación a miembros de la Asamblea, en los estamentos arriba indicados), en la sede de la Federación Interinsular de Santa Cruz de Tenerife situada en el Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín, calle Las Mercedes, s/n, 38205 San Cristóbal de La Laguna..

**4º) LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN LA MESA ELECTORALE SON LOS SIGUIENTES:**

Presidente: Gabriel Agustín Rodríguez Acosta

Secretaria: Arianna Albarellos Hernández

**PROCÉDASE POR EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO POR LA JUNTA ELECTORAL Y PUBLICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACION.**

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de noviembre de 2022.-

Firmado

Presidente de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo.